ORDENANZA Nº 2.422.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, y en virtud de la plena vigencia de la ordenanza Nº 1.845/91 (Alerta Sanitario Municipal), implementará en forma prioritaria el estudio y proyecto del sistema de drenajes y utilización del canal a cielo abierto existente que corre de norte a sur y paralelo a las calles Deán Funes y Belisario Roldán, teniendo como objetivo la depresión total de las napas freáticas del sector, especialmente las calles Belisario Roldán, entre calles Mendoza y Santiago del Estero y calles San Martín, Mendoza, Don Bosco y San Juan entre calle Belisario Roldán y el canal que corre paralelo a esta última hacia el oeste (marcadas en croquis adjunto que forma parte del presente proyecto).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, procederá en forma prioritaria a la ejecución de la obra propuesta que resultare de los estudios y proyectos indicados en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 04 de junio de 1996.